



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



Nº 19.672

Salta, Jueves 26 de Noviembre de 2015

Año CVII

EDICIÓN DE 64 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5256080

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gob.ar** / E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja - E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,40 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA 645 D/ 15

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación		
Concesión de Agua Pública		\$ 100.-		
Remate Administrativo		\$ 100.-		
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 100.-		
SECCIÓN JUDICIAL				
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 100.-		
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 100.-		
SECCIÓN COMERCIAL				
Avisos Comerciales		\$ 100.-		
Asambleas Comerciales		\$ 70.-		
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-		
SECCIÓN GENERAL				
Asambleas Profesionales		\$ 70.-		
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 50.-		
Avisos Generales		\$ 100.-		
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral	
Boletín Oficial Impreso		\$ 500	\$ 330	
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS				
Boletines Oficiales		\$ 10.-		
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág.	De 201 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 40.-	\$ 60.-	\$ 80.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág.	De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 100.-	\$ 120.-	\$ 150.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 170.-		
IV - FOTOCOPIAS		Simples	Autenticadas	
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 10.-	
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples	Autenticadas	
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 10.-	
VI-ARANCEL				
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 15.-		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 3815 DEL 20/11/2015 - S.G.G. - DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA JORNADA. EL IMPACTO DEL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL EN LA VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	8305
N° 3817 DEL 20/11/2015 - S.G.G. - DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA PRIMERA CLÍNICA DE HOCKEY EN SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	8305
N° 3828 DEL 20/11/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - DEJA SIN EFECTO PROMESAS DE VENTA DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA EN DPTO GENERAL GÜEMES Y EN CORONEL JUAN SOLÁ - DPTO. RIVADAVIA. ADJUDICA EN VENTA INMUEBLE DE LA PROVINCIA EN DPTO. TARTAGAL.	8306
N° 3832 DEL 20/11/2015 - M.S.P. - INCORPORA CARGOS Y DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO EN HOSPITAL DE EL QUEBRACHAL.	8307
N° 3842 DEL 20/11/2015 - M.S.P. - CONVENIO DE PRÓRROGA CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS.	8308
N° 3844 DEL 20/11/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA ACUERDO SALARIAL PARA EL PERSONAL DEL I.P.S.S. AÑO 2015.	8309

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

100051129 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 1115/2015.....	8309
100051127 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 1117/2015.....	8310

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DE OTROS ORGANISMOS

100051128 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 1116/2015.....	8315
100051126 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 1118/2015.....	8316
100051125 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 1120/2015.....	8316

LICITACIONES PÚBLICAS

100051134 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 29/2015.	8317
100051133 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 31/2015.	8317
100051114 S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - N° 236/15	8318
100050670 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 5/15.....	8318

CONTRATACIONES DIRECTAS

100051124 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 73 ADJUDICACIÓN.....	8319
100051123 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 86 ADJUDICACIÓN.....	8319
100051122 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 96 ADJUDICACIÓN.....	8319
100051121 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 97 ADJUDICACIÓN.....	8320
100051120 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 105 ADJUDICACIÓN.....	8320
100051119 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 190 ADJUDICACIÓN.....	8320
100051118 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 204 ADJUDICACIÓN.....	8320
100051117 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 223 ADJUDICACIÓN.....	8320
100051116 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 225 ADJUDICACIÓN.....	8321
100051115 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 244 ADJUDICACIÓN.....	8321

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

100051112 VITTORI Y BANDI VIII - EXPTE. N° 22412.....	8321
100051110 SIMO O1 EXPTE. N° 22145.....	8322
100050818 SAME NORTE- EXPTE. N° 19.569.....	8322
400007173 SOCOMPA II - EXPTE. N° 21.902.....	8323

SUCESORIOS

100051132 VILLAGRAN GRACIELA EXPTE N° 24.001/14 -TARTAGAL	8323
100051131 ESCOTORIN HECTOR AMERICO EXPTE N° 1-518834/15.....	8323
100051111 FREDES, RAÚL NESTOR - EXPTE. N° 513.049/15	8324
100051095 MERCADO ALEJANDRO EXPTE. N° 14841/2005- TARTAGAL.....	8324
400007216 PUCA, CARLOTA - EXPTE. N° 526.131/15.....	8324
400007215 ALEGRE, PABLO - EXPTE. N° 516979/15	8324
400007214 PATANE, MARIO RAUL - EXPTE. N° 510716/15.....	8324
400007213 JUAREZ, VENANCIO ANTONIO; CORRALES, ANA MARIA - EXPTE. N° 268.519/09	8325
400007206 TOLABA, LUIS EDUARDO - EXPTE. N° 496400/14	8325
400007199 LIENDRO, ERNESTO - VELARDE, MARIA LUISA - EXPTE. N° 1C - 13.708/98.....	8325
400007197 COSTILLA ANITO - EXPTE. N° 18.469/15. METAN.....	8325

REMATES JUDICIALES

400007212 POR MIGUEL ANGEL CHOQUI - JUICIO EXPTE. N° 466.052/14	8326
---	------

POSESIONES VEINTEAÑALES

400007210 VILLAGRA HIPOLITO ERNESTO VS. BERNIS, MARIA DEL C. Y OTROS - EXPTE. N° 18.746/91. SAN JOSÉ DE METÁN.....	8326
---	------

EDICTOS DE QUIEBRAS

100051101 LA GUARDIA SALTA S.R.L. S/ QUIEBRA EXPTE. N° EXP -504339/15.....	8326
100050992 SALT CARD S.A. POR QUIEBRA (GRANDE) - EXPTE. N° EXP -530043/15.-.....	8327

EDICTOS JUDICIALES

100051090 ZAMBRANO SILVINA PAMELA VS. ILARENT S.A - EXPTE. N° 369.074/11.....	8327
---	------

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

100051039 KSA TOMADA.....	8327
---------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

100051108 P.M. SA	8328
100051104 EMPRESA PIEVE S.A.....	8328

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

100051046 CÍRCULO DE FONOAUDIÓLOGOS DE SALTA.....	8329
---	------

ASAMBLEAS CIVILES

100051135 ASOCIACION AMIGOS DEL CABILDO	8329
100051130 COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA	8329

100051113 ASOCIACION CIVIL DE INSTALADORES ELECTRICOS Y AFINES DE SALTA	8330
100051098 CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ORÁN.....	8330

RECAUDACIÓN

100051136 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 25/11/2015.....	8331
400007217 RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 25/11/2015.....	8331

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3815**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-246267/2015.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita declarar de Interés Provincial a la jornada sobre "El Impacto del Nuevo Código Civil y Comercial en la Vida de las Personas con Discapacidad", a realizarse en la ciudad de Salta el día 20 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Jornada se realizará como una de las actividades previstas en el marco del 20° Aniversario de la Asociación Salteña Síndrome de Down - COLIBRÍ;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°. Declárase de Interés Provincial a la jornada sobre "El Impacto del Nuevo Código Civil y Comercial en la Vida de las Personas con Discapacidad", a realizarse en la ciudad de Salta el día 20 de noviembre de 2015.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3817**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-246271/2015.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita declarar de Interés Provincial, la "Primera Clínica de Hockey", que se realizará en el municipio de San Ramón de la Nueva Orán, el día 20 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento estará dictado por las jugadoras profesionales: Rocío Sánchez Moccia y Marina Caballero, ambas pertenecientes al actual seleccionado argentino, y que nos representan mundialmente y son reconocidas como "Las Leonas";

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°. Declárase de Interés Provincial la "Primera Clínica de Hockey" que se realizará en el municipio de San Ramón de la Nueva Orán, el día 20 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3828

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 216889/15-0 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola pedido de: a) Desafectación de la promesa de venta respecto del inmueble identificado con Manzana N° 12, Lote N° 11, Matrícula N° 1.157, de la Localidad de Gral. Güemes, Departamento del mismo nombre; b) Desadjudicación del inmueble individualizado con Manzana N° 25, Lote N° 06, Matrícula N° 1.542, de la Localidad de Coronel Juan Solá, Departamento, y c) Desafectación de la promesa de venta, y posterior adjudicación del inmueble individualizado con Manzana N° 53, Lote N° 03, Matrícula N° 2.863, de la Localidad de Tartagal, Departamento San Martín, todos de la Provincia de Salta, efectuado por el Área Sub-Programa Decretos, de la Subsecretaría de Tierra y Habitat;

Que a fs. 02/05 rolan copias del Dictamen Jurídico y de la Resolución N° 072/13 de la Subsecretaría de Tierra y Habitat mediante la cual se dispuso dejar sin efecto la Promesa de Venta oportunamente efectuada a favor del Sr. Mariano Tobis respecto del inmueble identificado con Matrícula N° 1.157 del Departamento Gral. Güemes, según Decreto N° 8.281, de fecha 01/09/59; ello, en razón de encontrarse impago hasta la fecha el precio oportunamente fijado, sin perjuicio de haber operado, además, el plazo de prescripción de la acción para reclamar la escrituración respectiva;

Que idéntico trámite al referenciado en el párrafo precedente, se persigue respecto del inmueble individualizado con Matrícula N° 2.863, de la Localidad de Tartagal, Departamento San Martín, que fuera adjudicado al Sr. Mario Plutarco Carabajal por Decreto N° 10.397/65;

Que con relación al lote individualizado con Matrícula n° 1.542 de la Localidad de Coronel Juan Solá, Departamento Rivadavia, que fuera adjudicado al Sr. Tranquilino Ruiz mediante Decreto N° 2.174/90 conforme emerge de fs. 6/10, corresponde se proceda a ordenar su desadjudicación, en virtud de haber incumplido el beneficiario con las obligaciones de pagar las cuotas pactadas por el precio del inmueble y la de habitar este último con su grupo familiar de una manera permanente y continua;

Que a fs. 28, rola informe del Sr. Administrador General de la Subsecretaría de Tierra y Habitat, según el cual, de acuerdo a los registros del ex Banco de Préstamos y Acción Social y del Banco Macro S.A., no figuran pagos o cancelaciones con relación a los inmuebles cuya desafectación y desadjudicación se pretende;

Que a fs. 17/21 rola informe emitido por la Dirección General de Inmuebles de Salta respecto del valor real estimativo del inmueble a adjudicar, cual es el identificado con Manzana N° 53, Lote N° 03, Matrícula N° 2.863 de la Localidad de Tartagal, Departamento San Martín, a favor de la Sra. Sofía Wills Pedraza, quien con una antigüedad de cuarenta (40) años es la actual y efectiva ocupante, con su grupo familiar, de dicho lote fiscal,

Que los terrenos que se consideran por el presente, son de propiedad de la Provincia de Salta, conforme emerge de las cédulas parcelarias acompañadas,

Que cabe destacar que los inmuebles individualizados con Matrícula N° 1.542, del Departamento Rivadavia, y con Matrícula N° 2.863 del Departamento San Martín, registran una restricción al dominio establecida por el Decreto N° 1.698/00, el cual prohíbe su adquisición por prescripción por estar situado en Zona de Seguridad de Frontera;

Que, no obstante, por aplicación de la Resolución N° 166/09 de la Secretaría del Interior de la Nación, y de su Anexo "B", los Departamentos de San Martín y Rivadavia quedan exceptuados, entre otros departamentos de la Provincia de Salta, del Régimen de Previa Conformidad establecidos para inmuebles situados en dicha zona de frontera,

Que el Sub Programa Decreto de la Subsecretaría de Tierra y Habitat, procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los lotes fiscales en examen concluyendo que los mismos se encuentran en condiciones fácticas y jurídicas de ser objeto de lo dispuesto por el presente, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 2.616 y sus normas complementarias;

Que la Subsecretaría de Tierra y Habitat es el organismo público provincial competente para entender en toda acción vinculada a la problemática de tierras urbanas fiscales y para proponer el dictado de las normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido, siendo de aplicación para ello lo normado por los Decretos Nros. 1.045/96 y 4.414/08;

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Habitat, y el Sr. Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia, tomaron la intervención que les compete, recomendando el dictado del acto administrativo pertinente, en virtud de hallarse reunidos los presupuestos legales que lo tornan procedente;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DEJANSE SIN EFECTO las Promesas de Venta comprendidas en el "ANEXO - DESAFECTACIONES - DESADJUDICACIÓN" que integra el presente, oportunamente otorgadas a favor de los Sres. Mariano Tobis mediante Decreto N° 8.281/59, respecto del inmueble identificado con Matrícula N° 1.157 de la Localidad de General Güemes, Departamento General Güemes, y Mario Plutarco Carabajal, respecto del inmueble identificado con Matrícula N° 2.863 de la Localidad de Tartagal, Departamento San Martín, ambos de la Provincia de Salta; por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- DESADJUDICASE, conforme lo detallado, en el "ANEXO -DESAFECTACIONES - DESADJUDICACIÓN" que integra el presente, el inmueble fiscal individualizado como Matrícula N° 1.542 de la Localidad de Coronel Juan Solá, Departamento Rivadavia, de la Provincia de Salta, oportunamente adjudicado al Sr. Tranquilino Ruiz, D.N.I. N° 17.149.732, mediante Decreto N° 2174/90; por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- ADJUDÍQUESE en venta a la Sra. Sofía Wills Pedraza, D.N.I. N° 92.018.080, comprendida en el "ANEXO - ADJUDICACIONES" que integra el presente, el inmueble identificado como Manzana N° 53, Lote N° 03, Matrícula N° 2.863, de la Localidad de Tartagal, Departamento San Martín, de la Provincia de Salta, conforme detalle que surge del mismo; por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTÍCULO 4°.- El pago del precio establecido en el "ANEXO - ADJUDICACIONES", será abonado hasta en 100 (CIEN) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Habitat.

ARTÍCULO 5°.- DISPÓNESE que a partir de la vigencia del presente decreto, la beneficiaria deberá tomar a su cargo el pago de los impuestos, tasas y contribuciones provinciales y municipales, como así también todo otro gravamen que recaiga sobre el mismo, y las deudas que por servicios posea el lote adjudicado.

ARTÍCULO 6°.- DÉJASE establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará la pertinente Escritura Traslativa de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando así el saldo del precio, trámite que estará exento de todo impuesto o gravamen, conforme lo establecen las leyes respectivas.

ARTÍCULO 7°.- La beneficiaria de la adjudicación dispuesta por el presente decreto tiene la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma pública, pacífica, continua y permanente, con destino a vivienda única familiar; dejándose expresamente establecida la prohibición de enajenarlo, cederlo, permutarlo, transferirlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Subsecretaría de Tierra y Habitat, hasta la cancelación de la Hipoteca respectiva mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo en él construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión al terreno adjudicado, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 9°.- DÉSE intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, y a la Contaduría General de la Provincia, para su registro,

ARTÍCULO 10°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3832

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Exptes. N°s. 157088/15 y 256236/13-cód. 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de diverso personal en el Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal, por necesidades de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del nuevo edificio del citado nosocomio, se hace indispensable disponer la incorporación de recursos humanos a fin de brindar a la comunidad los servicios de salud adecuados;

Que los órganos técnicos competentes han constatado que la documentación agregada acredita la Identidad e idoneidad de los postulantes para su designación;

Que a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas en el artículo 3° de la Ley n° 7694, artículo 2°, inciso b) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta- Ley n° 7678 y Decreto n° 4955/08,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Incorporáse a la planta y cobertura de cargos del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal, los cargos descriptos en el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Designase en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo, ubicación escalafonaria, denominación, agrupamiento y sub-grupo y con régimen horario que en cada caso se indica, para desempeñar funciones en el Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal, a las personas consignadas en el Anexo II, que forma parte del presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3842**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

Expte. n°35285/15-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se apruebe el Convenio Prórroga, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta para la continuidad del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial;

Que el Convenio que se prorroga por el presente rige desde el 1° de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016;

Que por Resolución n° 733/15, del Ministerio de Salud de la Nación, se aprueba el texto del Convenio de Prórroga entre el Ministerio de Salud y la Provincia de Salta, para la continuidad del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud para el Primer Nivel de Atención. Asimismo autoriza a transferir a favor de la Provincia de Salta los fondos necesarios para el cumplimiento de dicho convenio.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Prórroga que forma parte del presente, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro, doctor DANIEL GUSTAVO GOLLAN y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro, doctor ÓSCAR VILLA NOUGUES, para la continuidad del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, por el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será atendida con Fondos Nacionales, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3844

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO el Acta Acuerdo Salarial para el personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, suscripta en fecha 30 de julio de 2.015, entre el señor Secretario de Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores representantes del Sindicato del Seguro Seccional Salta; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de éste Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán las remuneraciones y otros aspectos relacionados al personal dependiente del Organismo citado;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se formaliza la aprobación del Acuerdo arribado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo Salarial para el personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, suscripta en fecha 30 de julio de 2.015, entre el señor Secretario de Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores representantes del Sindicato del Seguro Seccional Salta, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a efectuar las reestructuraciones necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" de las Jurisdicciones y Cursos de Acción de los Ejercicios Presupuestarios correspondientes.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública, por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues- Parodi - Simón Padrós

VER ANEXO

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

OP N°: 100051129

Recibo sin cargo: 100005966

Salta, 17 de noviembre de 2015.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ref. Expte N° 189/15

Resolución N° 1115

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 189/15, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 147 y vta. el Dr. Ronaldo Robles interpone recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1105 de Puntaje de Antecedentes de su legajo personal N° 779, en el ítem: "Preparación Científica: Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas", solicitando que se

le computen los títulos de Especialista en Derecho Laboral otorgado por la Universidad Nacional del Litoral y de Master Universitario en Dirección de Empresas expedido por la Universidad de Alcalá y la Universidad Nacional de Salta, los que no fueron tenidos en cuenta en su puntaje. Funda su petición en que el primero de los títulos mencionados cuenta con la validación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) acreditada el 31/12/04 por Resolución N° 725/04 - cuya copia simple acompaña-, y que ello no puede ser desconocido por cuanto en el instrumento cuestionado se le computó idéntico título a otro postulante, razón por la cual corresponde que se lo considere también en su caso por una cuestión de justicia; y en que el segundo de los títulos referidos, si bien carece de acreditación ante la Comisión referida porque a la fecha de su aprobación no existía dicho organismo, tiene la aprobación del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta por Resolución N° 105/96 -que acompaña-, lo que, según expresa, acredita su validez por ser anterior a la Resolución Ministerial de la Ley de Educación Superior N° 24.521 de fecha 31/12/01.

Que, en primer lugar, cabe mencionar que no obstante que el recurrente no ha acompañado las constancias de la Resolución N° 725/04 de la CONEAU al momento de su inscripción, lo que sí hizo el otro postulante a quien, por esa razón, se le otorgó el puntaje por tal especialidad, en este caso corresponde hacer lugar a lo peticionado parcialmente y, en consecuencia, asignar al Dr. Ronaldo Robles 1.50 (uno con cincuenta) puntos por el Título de Especialista en Derecho Laboral que se encuentra agregado a fs. 16 de su legajo personal, ello a fin de mantener las condiciones de igualdad entre los concursantes y no incurrir en un excesivo rigor formal.

Que, ahora bien, con relación al título de Master Universitario en Dirección de Empresas, el Dr. Ronaldo Robles destaca recién al momento de plantear su recurso que no está validado por la CONEAU por no existir este organismo al tiempo de su aprobación y adjunta la Resolución N° 105/96 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta (v. fs. 133/146). Es dable poner de resalto que este título de posgrado no fue tenido en cuenta al momento de otorgar el puntaje por no cumplir con la condición exigida en la grilla aprobada por Acta N° 3294/15 del 13/05/15. En ese marco, y siendo que la acreditación e invocación de todos los antecedentes debe ser realizada hasta la fecha de cierre de inscripción, de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 1029/15 de este Consejo publicada en el Boletín Oficial N° 19.534 del 07/05/15, en el presente caso se encuentra precluida la oportunidad para ello, por lo que no corresponde hacer lugar al recurso en lo que respecta al citado título.

Que al hacerse lugar parcialmente al recurso de reconsideración, debe modificarse el puntaje por antecedentes conferido al Dr. Ronaldo Robles, quedando en la suma total de 31.76 (treinta y uno con setenta y seis) puntos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I.- **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Ronaldo Robles contra la Resolución N° 1105 y asignarle 1.50 (uno con cincuenta) puntos por el título de Especialista en Derecho Laboral otorgado por la Universidad Nacional del Litoral en el ítem "Preparación Científica: Títulos universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas", por los motivos expuestos en los considerandos.

II.- **NO HACER LUGAR** al recurso de reconsideración respecto del título de Master Universitario en Dirección de Empresas expedido por la Universidad de Alcalá y por la Universidad Nacional de Salta, por los motivos expresados en los considerandos.

III.- **MODIFICAR** el punto I de la Resolución N° 1105 del 27/10/15, confiriendo al Dr. Ronaldo Robles una puntuación total por antecedentes de 31.76 (treinta y uno con setenta y seis) puntos.

IV.- **DISPONER** que la presente, parte dispositiva, se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia.

V.- **MANDAR** que se registre y notifique.

Dr. Abel Cornejo, PRESIDENTE - Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE -
Analía Villa, María L. Falconier Diez, Mario Oscar Ángel,
Eduardo Jesús Romani, Liliana M Guitián, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA -
Sebastián Rauch, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 26/11/2015

OP N°: 100051127

Recibo sin cargo: 100005964
Salta, 18 de noviembre de 2015.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ref. Expte N° 186/15

Resolución N° 1117

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir

un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR - CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 186/15, y

CONSIDERANDO:

Que en el concurso público para seleccionar un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Metán, convocado mediante Resolución N° 1059 del 22/07/15, en la que también se fijó el cronograma correspondiente, se ha dado cumplimiento con la totalidad del procedimiento pertinente dispuesto en la normativa legal y reglamentaria vigente, por lo que corresponde dictar la resolución final prevista en el artículo 44 del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Que la Dra. Marcela Deolinda Moroni presentó su renuncia antes de la evaluación escrita (v. fs. 112) y el Dr. Diego Miguel Protti antes de la entrevista personal (v. fs. 154), por lo que corresponde tenerlos por desistidos de este concurso.

Que la Dra. Marcela Nadina Viñas Toledo obtuvo una calificación inferior a diez puntos en la evaluación escrita llevada a cabo el día 27/10/15, por lo que quedó excluida en virtud de lo establecido en el artículo 40, segundo párrafo, del citado Reglamento.

Que en función de la valoración establecida en el artículo 18 de la Ley N° 7016 y aplicando los parámetros de calificación que surgen de ella y del artículo 38 del Reglamento Interno, se ha decidido en forma unánime, previa deliberación, asignar a los siete postulantes que quedaron el puntaje por las entrevistas personales, el que sumado a los puntajes de antecedentes y de evaluación escrita otorgados con anterioridad, arrojan la puntuación final que se le confiere a cada uno de ellos, quienes se detallan a continuación por orden alfabético.

ABEYÁ, MARIANO - Legajo N° 774: **PUNTAJE DE ANTECEDENTES:** obtuvo un puntaje de 25,14 (veinticinco con catorce) puntos, el que fue establecido por Resolución N° 1096 del 07/10/15, publicada en el Boletín Oficial N° 19.640 y en un diario de mayor circulación en la Provincia el día 13/10/15. **PUNTAJE DE EVALUACIÓN ESCRITA:** obtuvo una calificación de 10 (diez) puntos, la que fue determinada y dada a conocer junto con la correspondiente clave alfanumérica en la reunión llevada a cabo el día 09/11/15, plasmada en el Acta N° 3491. **ENTREVISTA PERSONAL:** En la entrevista, contó que ejerció la profesión libre en la ciudad de Salta durante diez años y que luego se trasladó a vivir a la ciudad de Metán, donde se desempeña como Secretario Letrado en la Defensoría Civil. A preguntas que se le formularon, señaló en qué consiste el deber de imparcialidad y de objetividad de los jueces y expuso sobre recusación y excusación, expresando que las causales absolutas son aquellas en las cuales el juez debe excusarse indefectiblemente y que el no hacerlo puede constituir mal desempeño del cargo; se le acotó que existe la causal de excusación por motivos graves de decoro o delicadeza y que la jurisprudencia de nuestra provincia entendió que las de inusitada excepcionalidad previstas en el art. 87 de la Constitución de Salta son las absolutas. Respondió acertadamente sobre los procesos y jueces respecto de los cuales no procede la recusación sin causa. Demostró tener un buen conocimiento del juzgado para el que concursa y dio pautas adecuadas para mejorar su funcionamiento. Explicó su parecer respecto de la oralidad y del uso de la tecnología como nuevos desafíos en la administración de la justicia civil. Dijo que el criterio actual de las Cámaras en relación al acto interruptivo de la prescripción por demanda es el de la presentación de ésta en Mesa de Entrada del Juzgado pero que debería cambiar por el de su presentación en Mesa Distribuidora de Expedientes para adecuarse a lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación. Contestó correctamente sobre los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de este último, ejemplificando la forma de computarlos con un supuesto de responsabilidad contractual y con uno de responsabilidad extracontractual. Expresó que efectuaría el control de constitucionalidad a pedido de parte, a lo que se le aclaró que esta posición ya está superada desde el fallo "Mili de Pereyra" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por lo que es deber de los jueces realizar dicho control aún de oficio. Expuso sobre la propiedad comunitaria de los pueblos indígenas, manifestó que ella no es un derecho real sino un derecho social constitucional, por las razones que indicó, y explicó cómo actuaría en un caso que se le planteó en el que los miembros de una comunidad originaria se oponen a la construcción de una toma de agua en tierras pertenecientes a la provincia, alegando derechos sobre ella. Por la entrevista personal se le asignan 20 (veinte) puntos. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 55,14** (cincuenta y cinco con catorce) puntos.

ÁLVAREZ, HUMBERTO RAÚL - Legajo N° 188: **PUNTAJE DE ANTECEDENTES:** obtuvo un puntaje de 32,34 (treinta y dos con treinta y cuatro) puntos, el que fue establecido por Resolución N° 1096 del 07/10/15, publicada en el Boletín Oficial N° 19.640 y en un diario de mayor circulación en la Provincia el día 13/10/15. **PUNTAJE DE EVALUACIÓN ESCRITA:** obtuvo una calificación de 14 (catorce) puntos, la que fue determinada y dada a conocer junto con la correspondiente clave alfanumérica en la reunión llevada a cabo el día 09/11/15, plasmada en el Acta N° 3491. **ENTREVISTA PERSONAL:** En la entrevista, mostró un

adecuado perfil para el cargo y transmitió seguridad y aplomo en su exposición. Se refirió a su experiencia en el ejercicio de la profesión libre desde hace veinticinco años, casi exclusivamente en el fuero civil y comercial, y a su desempeño en el Poder Judicial durante cuatro años como Secretario de un Juzgado de Instrucción. Demostró conocer el juzgado para el que concursa y la cantidad de causas que ingresan mensualmente, e indicó los cambios que se pueden llevar a cabo para mejorar su funcionamiento. Expuso correctamente sobre el instituto de recusación y excusación de los jueces, y destacó que además de las causales absolutas y relativas establecidas en el artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial existe también la que se funda en razones de violencia moral, a lo que se le aclaró que en el fuero civil la denominación utilizada es la de motivos de decoro o delicadeza. A preguntas que se le formularon, explicó los requisitos para la procedencia de las medidas cautelares en general y expresó que tiene un criterio absolutamente restringido en relación a la concesión de embargos preventivos sobre dinero o fondos del deudor pedidos en forma previa a la interposición de la demanda, por los sólidos fundamentos que expuso. Dijo que los jueces deben realizar el control de constitucionalidad y de convencionalidad de oficio y que la jurisprudencia actual avala esta postura. Explicó adecuadamente cómo actuaría en el supuesto de que observara que se ha generado una mala relación entre empleados de su juzgado y en el que, al tomar una medida disciplinaria, el gremio que los nuclea le solicita una audiencia, como también lo que haría frente a los medios de prensa que piden hablar con él para que informe sobre un juicio de gran repercusión pública. Al plantearse un caso en que el actor solicita que le confiera trámite sumarísimo a una demanda de daños y perjuicios derivados de un accidente de tránsito con fundamento en que está incluido en la Ley de Defensa del Consumidor, señaló que el juicio debe tramitar por la vía del proceso sumario en razón de la amplitud de la prueba y ejemplificó en qué casos una víctima de accidente de tránsito puede ser considerada como consumidor expuesto y en cuáles no. Por la entrevista personal se le asignan 21 (veintiún) puntos. Por las consideraciones formuladas se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 67,34 (sesenta y siete con treinta y cuatro) puntos.

GARCÍA, NELLY ELIZABETH - Legajo N° 534: PUNTAJE DE ANTECEDENTES: obtuvo un puntaje de 30,98 (treinta con noventa y ocho) puntos, el que fue establecido por Resolución N° 1096 del 07/10/15, publicada en el Boletín Oficial N° 19.640 y en un diario de mayor circulación en la Provincia el día 13/10/15. PUNTAJE DE EVALUACIÓN ESCRITA: obtuvo una calificación de 12 (doce) puntos, la que fue determinada y dada a conocer junto con la correspondiente clave alfanumérica en la reunión llevada a cabo el día 09/11/15, plasmada en el Acta N° 3491. ENTREVISTA PERSONAL: En la entrevista, evidenció una buena motivación para el cargo y sólidos conocimientos de la materia. Refirió a su desempeño, desde hace ocho años, como Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado para el que se postula y explicó las funciones que realiza. Dio su punto de vista sobre la modalidad de atención al justiciable y aclaró que en caso de tener dos audiencias simultáneas opta por posponer una de ellas. Definió al instituto de la recusación y excusación, en general, y luego se refirió a la recusación sin expresión de causa y al momento procesal para plantearla. Señaló que la doctrina clasifica a las causas de recusación y excusación de los jueces en absolutas y relativas y contestó adecuadamente sobre lo que se entiende por "inusitada excepcionalidad", expresando que se refiere a las causales absolutas. Indicó cómo es el funcionamiento actual del Juzgado y propuso cambios internos para continuar mejorando el servicio de justicia. Opinó favorablemente sobre las auditorías periódicas que lleva a cabo la Sindicatura Interna del Poder Judicial. Expuso sobre los tipos de procedimientos sumarísimos que tramitan actualmente en el Juzgado donde se desempeña, mencionó a los juicios de desalojo, interdictos y causas por derechos del consumidor, y dijo que en ellos no es procedente la recusación sin causa. Dio su opinión sobre el control de constitucionalidad y de convencionalidad, considerando que si advierte que existe una contradicción evidente entre una norma y la Constitución o los Tratados Internacionales el juez debe ejercerlos de oficio. Al preguntársele qué normativa se aplica a los "countries" o clubes de campo con la vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, respondió que se rigen por las normas de la propiedad horizontal y comenta que anteriormente se regían como propietarios en las partes privativas y como condóminos en las partes de propiedad común. Preguntada sobre cómo actuaría ante un pedido de asamblea judicial para regularizar la situación de los clubes de campo en el que el 5% está a favor de su regularización y el restante 95% se opone a ella, respondió correctamente que debe contarse con la mayoría absoluta de los consorcistas para obtenerla. Al plantearse el caso de un embargo sobre el derecho real de usufructo en el que el usufructuario pertenece a la comunidad menonita y en el que existe presión de los medios de prensa por su trascendencia pública, contestó que haría lugar a dicha medida porque la ley lo permite y que recibiría a la prensa para informar sobre los aspectos jurídicos del caso. Preguntada sobre un amparo por fertilización asistida en que el Instituto Provincial de la Salud (IPS) reconoce sólo el 80% del tratamiento, respondió que prevalece el derecho a la salud de la mujer y que haría lugar a la acción. Sostuvo que el artículo 254 del Código Civil y Comercial de la Nación, que establece una limitación al porcentaje de regulación de honorarios, es una norma procesal que puede ser declarada inconstitucional aún de oficio. Por la entrevista personal se le asignan 19 (diecinueve) puntos. Por las consideraciones formuladas se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 61,98 (sesenta y uno con noventa y ocho) puntos.

LEAVY, JUAN CARLOS - Legajo N° 306: PUNTAJE DE ANTECEDENTES: obtuvo un puntaje de 30,14 (treinta con catorce) puntos, el que fue establecido por Resolución N° 1096 del 07/10/15, publicada en el Boletín Oficial N° 19.640 y en un diario de mayor circulación en la Provincia el día 13/10/15. PUNTAJE DE EVALUACIÓN ESCRITA: obtuvo una calificación de 11 (once) puntos, la que fue determinada y dada a conocer junto con la correspondiente clave alfanumérica en la reunión llevada a cabo el día 09/11/15, plasmada en el Acta N° 3491. ENTREVISTA PERSONAL: En la entrevista, mostró sólidos conocimientos en la materia y reseñó su larga experiencia en el ejercicio libre de la profesión, casi exclusivamente en el fuero civil, y como Asesor Legal de la Municipalidad de Metán. Manifestó tener una profunda vocación para ejercer la magistratura desde hace muchos años. Expuso sobre los aspectos positivos y negativos del Juzgado para el que concursa y propuso cambios significativos para mejorar su funcionamiento. Demostró tener conocimiento adecuado sobre el instituto de la recusación sin causa, indicó en qué tipos de procesos puede interponerse y en cuáles no; señaló que las causales de recusación y excusación se clasifican en absolutas y relativas, definiendo correctamente a cada una de ellas. Dijo que ante una evidente situación de contradicción entre una norma inferior y la Constitución declararía de oficio la inconstitucionalidad de aquélla. Supo precisar en qué consiste el control de convencionalidad. Dio su punto de vista respecto a la posibilidad de extender el horario de la actividad judicial por la tarde, destacando que debe existir una supervisión por parte del magistrado sobre los empleados para obtener eficiencia en la labor. Expresó que la responsabilidad de los establecimientos educativos privados por daños sufridos en ellos es objetiva. Indicó que ante un hecho dañoso ocurrido en una escuela pública rige la Ley de Responsabilidad del Estado y no así el Código Civil y Comercial de la Nación. Ante el planteo de un caso concreto de prescripción veinteañal interpuesta por la Defensora Oficial en representación de una persona de escasos recursos, señaló que si el actor carece de medios económicos no se lo puede obligar a que cumpla con lo dispuesto en la Acordada de la Corte de Justicia de Salta en lo que respecta a la colocación del cartel con las dimensiones del inmueble objeto de juicio, y que la justicia debe arbitrar los medios necesarios para soslayar dicha exigencia en esos casos. Por la entrevista personal se le asignan 19 (diecinueve) puntos. Por las consideraciones formuladas se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 60,14 (sesenta con catorce) puntos.

LÓPEZ GIRAL, JAVIER FERNANDO - Legajo N° 775: PUNTAJE DE ANTECEDENTES: obtuvo un puntaje de 28,53 (veintiocho con cincuenta y tres) puntos, el que fue establecido por Resolución N° 1096 del 07/10/15, publicada en el Boletín Oficial N° 19.640 y en un diario de mayor circulación en la Provincia el día 13/10/15. PUNTAJE DE EVALUACIÓN ESCRITA: obtuvo una calificación de 16 (dieciséis) puntos, la que fue determinada y dada a conocer junto con la correspondiente clave alfanumérica en la reunión llevada a cabo el día 09/11/15, plasmada en el Acta N° 3491. ENTREVISTA PERSONAL: En la entrevista, contó su experiencia en el ejercicio libre de la profesión, desde hace veintiún años, en el fuero civil y comercial. Expuso sobre la recusación sin causa, indicando la oportunidad procesal para plantearla y enumerando los procesos y jueces respecto de los cuales ésta no procede. No supo precisar la diferencia entre las causales absolutas y relativas de recusación y excusación de los jueces ni en qué categoría ha incluido la jurisprudencia de nuestra provincia a la causal de inusitada excepcionalidad prevista en el artículo 87 de la Constitución de Salta. Demostró tener un adecuado conocimiento de la situación del Juzgado para el que concursa y propuso cambios para mejorar su funcionamiento. Expresó que la inconstitucionalidad de una norma no puede ser declarada de oficio sino a pedido de parte, a lo que se le aclaró que esta posición ya se encuentra superada desde el fallo "Mill de Pereyra" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Expuso sobre la prescripción de la acción de tributos e impuestos en el Código Civil y Comercial de la Nación. No pudo precisar cómo actuaría frente al planteo de un caso que se le formuló en el que el actor invoca que existe confusión de límites entre su inmueble y el de su vecino y ofrece como prueba la mensura judicial de ambos, y el demandado sostiene que no existe confusión alguna sino tan solo la pretensión de aquél de quedarse con una fracción de terreno que no le corresponde. Consideró que el hábeas corpus no puede ser regulado por una ley y manifestó conocer que existe un proyecto de ley que tiene media sanción en la Cámara de Diputados al respecto. Por la entrevista personal se le asignan 15 (quince) puntos. Por las consideraciones formuladas se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 59,53 (cincuenta y nueve con cincuenta y tres) puntos.

POMA VASMULAKY, CARLOS OCTAVIO - Legajo N° 312: PUNTAJE DE ANTECEDENTES: obtuvo un puntaje de 25,96 (veinticinco con noventa y seis) puntos, el que fue establecido por Resolución N° 1096 del 07/10/15, publicada en el Boletín Oficial N° 19.640 y en un diario de mayor circulación en la Provincia el día 13/10/15. PUNTAJE DE EVALUACIÓN ESCRITA: obtuvo una calificación de 11 (once) puntos, la que fue determinada y dada a conocer junto con la correspondiente clave alfanumérica en la reunión llevada a cabo el día 09/11/15, plasmada en el Acta N° 3491. ENTREVISTA PERSONAL: En la entrevista, relató que es abogado litigante en el fuero civil especialmente y que también es asesor de la Policía. Expuso sobre el instituto de la recusación y excusación de los jueces y mencionó algunos de los procesos y jueces respecto de los cuales no procede la recusación sin causa. Indicó los cambios que podrían realizarse en el juzgado

para el que concursa a fin de agilizar el trámite de los juicios, entre los cuales destacó el desdoblamiento del personal en un turno para la mañana y otro para la tarde y que las audiencias se lleven a cabo con control de las partes y sin intervención de funcionarios ni empleados, a lo cual se le advirtió que debe tener en cuenta que existen facultades judiciales indelegables. Ante el planteo de un caso de un pedido de embargo sobre el derecho real de usufructo en que el usufructuario pertenece a la comunidad menonita y en que, además, existe una fuerte presión de los medios de prensa, dijo que se limitaría a analizar la cuestión jurídica del embargo sobre el usufructo, que a su entender no procede, a lo que se le aclaró que con el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación sí es procedente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2144, y añadió que no sería coaccionado por la prensa, a la que, sin perjuicio de ello, atendería y le daría las explicaciones que considerara corresponder. Señaló que los jueces deben realizar el control de constitucionalidad y de convencionalidad de oficio e hizo mención a la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Manifestó que como juez civil no es competente para entender en una acción de hábeas corpus, a lo que se le aclaró que la Constitución de Salta establece que todo juez letrado es competente para ello. A preguntas que se le fueron formulando explicó por qué en la evaluación escrita puso que una de las novedades del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación es que ya no existiría la prejudicialidad, señalando que ahora se puede resolver en sede civil sin necesidad de esperar el fallo en sede penal y que la parte interesada tiene un año para plantear la revisión, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 1780, el que entiende tiene aplicación inmediata. Dio su punto de vista respecto de la oralidad y del uso de la tecnología como herramientas para mejorar el funcionamiento de los juzgados, resaltando que prefiere el sistema escrito para el proceso civil. Por la entrevista personal se le asignan 16 (dieciséis) puntos. Por las consideraciones formuladas se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 52,96 (cincuenta y dos con noventa y seis) puntos.

VILLAGRA, DANIEL PEDRO - Legajo N° 425: PUNTAJE DE ANTECEDENTES: obtuvo un puntaje de 32,44 (treinta y dos con cuarenta y cuatro) puntos, el que fue establecido por Resolución N° 1096 del 07/10/15, publicada en el Boletín Oficial N° 19.640 y en un diario de mayor circulación en la Provincia el día 13/10/15. PUNTAJE DE EVALUACIÓN ESCRITA: obtuvo una calificación de 12 (doce) puntos, la que fue determinada y dada a conocer junto con la correspondiente clave alfanumérica en la reunión llevada a cabo el día 09/11/15, plasmada en el Acta N° 3491. ENTREVISTA PERSONAL: En la entrevista, se refirió a su experiencia en la profesión libre desde el año 1986 y como asesor jurídico y disertante, y explicó su motivación para el cargo. Señaló en qué consiste el deber de imparcialidad y de objetividad de los jueces, expuso sobre las causales absolutas de recusación y excusación e hizo referencia a la que se funda en razones de violencia moral, a lo que se le aclaró que en el fuero civil la denominación utilizada es la de motivos de decoro o delicadeza; no supo precisar que en las causales relativas las partes pueden consentir la intervención del juez. Respondió correctamente sobre la competencia material que tiene el juzgado para el que concursa y manifestó no conocerlo y que no litigó en él. Indicó que un Juez en lo Civil y Comercial es competente para entender en una acción de hábeas corpus y expresó la forma en que actuaría en caso de que se la interpusiera telefónicamente, destacando que iría inmediatamente al juzgado, invitando al interesado a que concorra, y que labraría el acta pertinente. A preguntas que se le formularon, efectuó un amplio desarrollo sobre la obligación de dar moneda extranjera y sobre la figura del consumidor expuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Dio su opinión sobre el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Salta en virtud del cual los tribunales inferiores están obligados a seguir la interpretación que la Corte de Justicia hace de la Constitución y de las leyes. Ante el planteo de un caso, contestó que los condóminos tienen derecho a oponerse a que otros condóminos realicen obras en una parte física del inmueble, manifestó no recordar en ese momento cómo se llama esa facultad, a lo que se le aclaró que se denomina "ius prohibendi", y señaló que la oposición no puede ejercerse mediante un interdicto de recobrar la posesión sino a través de la acción real negatoria, por los sólidos argumentos que expuso. Al consultársele si el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación contiene otras novedades en relación al uso del condominio, contestó que contempla la posibilidad de una indemnización a favor de aquellos condóminos que no usan la cosa común cuando no hay acuerdo con los que la utilizan. Preguntado a qué norma daría preferencia si en un caso concreto se presentara un conflicto entre disposiciones procesales dispuestas en el Código Civil y Comercial de la Nación con las establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia, respondió que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho en el fallo "Obarrío", entre otros, que cuando hay conflicto entre normas nacionales y provinciales debe darse preeminencia a las primeras, e indicó que puede declararse la inconstitucionalidad de oficio de la norma procesal contenida en el citado código de fondo. Por la entrevista personal se le asignan 19 (diecinueve) puntos. Por las consideraciones formuladas se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 63,44 (sesenta y tres con cuarenta y cuatro) puntos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR - CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): **ÁLVAREZ, HUMBERTO RAÚL; GARCÍA, NELLY ELIZABETH y VILLAGRA, DANIEL PEDRO.**

II. **TENER POR DESISTIDOS** del presente concurso a los Dres. Marcela Deolinda Moroni y Diego Miguel Protti, atento las renunciaciones formuladas.

III. **TENER POR EXCLUIDA** de este concurso a la Dra. Marcela Nadina Viñas Toledo por los motivos expuestos en los considerandos.

IV. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

V. **MANDAR** que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE -

Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE -

César Rodríguez Galíndez, María L. Falconier Diez, Analía Villa,

Eduardo Jesús Romani, Víctor Hugo Claros, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA -

Sebastián Rauch, SECRETARIO GENERAL

Sin cargo

Fechas de publicación: 26/11/2015

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DE OTROS ORGANISMOS

OP N°: 100051128

Recibo sin cargo: 100005965

Salta, 18 de noviembre de 2015.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ref. Expte N° 190/15

Resolución N° 1116

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL MULTIFUERO DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL - CIUDAD DE EMBARCACIÓN, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 190/15, y

CONSIDERANDO:

Que en el concurso de referencia, convocado mediante Resolución N° 1074 del 26/08/15, corresponde dictar, en el día de la fecha, el correspondiente instrumento aprobando u observando el dictamen de la Comisión de Evaluación puesto a consideración de este Consejo sobre el puntaje de los antecedentes de los postulantes, a fin de dar cumplimiento con el cronograma fijado en la resolución antes mencionada y con lo dispuesto en los artículos 13, tercer párrafo y 36, primer párrafo, del Reglamento Interno vigente.

Que el puntaje de antecedentes se asigna a los 8 (ocho) postulantes admitidos en este concurso, enunciados en el punto I de la Resolución N° 1097 del 14/10/15, publicada en el Boletín Oficial N° 19.645 y en el diario El Tribuno el día 20/10/15, los que se detallan a continuación por orden alfabético.

...Que en consecuencia, compartiendo el dictamen de la Comisión de Evaluación corresponde aprobarlo en relación al puntaje de los antecedentes de los postulantes al cargo de DEFENSOR OFICIAL MULTIFUERO DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL - CIUDAD DE EMBARCACIÓN.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **ESTABLECER** para los ocho (8) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Valeria Alejandra DAVID CABRAL: 22.94 (veintidós con noventa y cuatro) puntos; 2) Rosa Fabiola DÍAZ: 17.37 (diecisiete con treinta y siete) puntos; 3) Daniel Alejandro ESCALANTE: 23.06 (veintitrés con seis) puntos; 4) Humberto Ramón FLORES: 17.07 (diecisiete con siete) puntos; 5) Claudia Elizabeth GERÓNIMO: 23.81 (veintitrés con ochenta y un) puntos; 6) Ariel Alejandro OVEJERO: 23.53 (veintitrés con cincuenta y tres) puntos; 7) Rebeca del Valle RUSSO: 20.65 (veinte con sesenta y cinco) puntos y 8) Luis Gerardo VÉLIZ: 20.48 (veinte con cuarenta y ocho) puntos.

II. **DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Dr. Abel Cornejo, PRESIDENTE - Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE -
María L. Falconier Diez, Mario Oscar Ángel, Ivana Flores, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA -
Sebastián Rauch, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 26/11/2015

OP N°: 100051126

Recibo sin cargo: 100005963
Salta, 19 de noviembre de 2015.**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Ref. Expte N° 191/15

Resolución N° 1118

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de ASESOR DE INCAPACES N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 191/15, y

CONSIDERANDO:

Que en el concurso de referencia, convocado mediante Resolución N° 1083 del 11/09/15, corresponde dictar, en el día de la fecha, el correspondiente instrumento aprobando u observando el dictamen de la Comisión de Evaluación puesto a consideración de este Consejo sobre el puntaje de los antecedentes de los postulantes, a fin de dar cumplimiento con el cronograma fijado en la resolución antes mencionada y con lo dispuesto en los artículos 13, tercer párrafo y 36, primer párrafo, del Reglamento Interno vigente.

Que el puntaje de antecedentes se asigna a los 6 (seis) postulantes admitidos en este concurso, enunciados en el punto I de la Resolución N° 1107 del 29/10/15, publicada en el Boletín Oficial N° 19.655 y en el diario El Tribuno el día 3/11/15, los que se detallan a continuación por orden alfabético.

...
...Que en consecuencia, compartiendo el dictamen de la Comisión de Evaluación corresponde aprobarlo en relación al puntaje de los antecedentes de los postulantes al cargo de ASESOR DE INCAPACES N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**RESUELVE:**

I. **ESTABLECER** para los seis (6) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Marcelo Gerardo CHUCHUY: 24.46 (veinticuatro con cuarenta y seis) puntos; 2) Mabel Adriana COLQUE: 27.95 (veintisiete con noventa y cinco) puntos; 3) Claudio Marcelo FERNÁNDEZ ESTEBAN: 19.56 (diecinueve con cincuenta y seis) puntos; 4) Héctor Manuel ROBLES: 29.74 (veintinueve con setenta y cuatro) puntos; 5) Nélide Del Valle SCILLIA: 25.59 (veinticinco con cincuenta y nueve) puntos, y 6) Liliana Francisca VALLE: 30.70 (treinta con setenta) puntos.

II. **DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE -
Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE -
Mirta Lapad, Salomón Ale, Analía Villa, María L. Falconier Diez, Liliana M. Guitián,
Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA -
Sebastián Rauch, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 26/11/2015

OP N°: 100051125

Recibo sin cargo: 100005962
Salta, 24 de noviembre de 2015.**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Ref. Expte N° 195/15

Resolución N° 1120

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 195/15, y

CONSIDERANDO:

Que en el concurso de referencia, convocado mediante Resolución N° 1091 del 22/09/15, co-

responde dictar, en el día de la fecha, el correspondiente instrumento aprobando u observando el dictamen de la Comisión de Evaluación puesto a consideración de este Consejo sobre el puntaje de los antecedentes de los postulantes, a fin de dar cumplimiento con el cronograma fijado en la resolución antes mencionada y con lo dispuesto en los artículos 13, tercer párrafo y 36, primer párrafo, del Reglamento Interno vigente.

Que el puntaje de antecedentes se asigna a los siete (7) postulantes admitidos en este concurso, enunciados en el punto I de la Resolución N° 1113 del 03/11/15, publicada en el Boletín Oficial N° 19.658 y en diario El Tribuno el día 06/11/15, los que se detallan a continuación por orden alfabético.

...

...Que en consecuencia, compartiendo el dictamen de la Comisión de Evaluación corresponde aprobarlo en relación al puntaje de los antecedentes de los postulantes al cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los siete (7) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Santiago Niceto ALCALÁ ZAMORA: 19.94 (diecinueve con noventa y cuatro) puntos; 2) Flavia María Marta CALVENTE MAZZONE: 18.84 (dieciocho con ochenta y cuatro) puntos; 3) Juan Antonio GÁLVEZ: 25.30 (veinticinco con treinta) puntos; 4) Graciela Edith MORENO: 34.53 (treinta y cuatro con cincuenta y tres) puntos; 5) Rafael Anibal OJEDA: 22.80 (veintidós con ochenta) puntos; 6) Pablo ROBBIO SARA VIA: 24.55 (veinticuatro con cincuenta y cinco) puntos y 7) Ilda Elizabeth ROJAS: 30.22 (treinta con veintidós) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE - Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE - Humberto A. Catán Rivero, Lilianna M. Guitián, Mario Oscar Ángel, Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA -

Sebastián Rauch, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 26/11/2015

LICITACIONES PÚBLICAS

OP N°: 100051134

Valor al cobro: 0002 - 00005522

MINISTERIO PÚBLICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2015

OBJETO: Adquisición de reactivos e insumos específicos para el Servicio de Biología Molecular Forense".

EXPEDIENTES: 130-16.636/15.

FECHA DE APERTURA: 14/12/2015 - HORAS: 10:30

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100)

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

HORARIO DE ATENCIÓN: de hs. 07:30 a 13:30

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.-

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 425-8401.

WEB: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 26/11/2015

OP N°: 100051133

Valor al cobro: 0002 - 00005522

MINISTERIO PÚBLICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2015**OBJETO:** Adquisición de reactivos e insumos específicos para el Cuerpo de Investigaciones Fiscales".**EXPEDIENTES:** 130-16.651/15.**FECHA DE APERTURA:** 15/12/2015 - **HORAS:** 10:30**PRECIO DEL PLIEGO:** Sin cargo.**ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:** se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.**HORARIO DE ATENCIÓN:** de hs. 07:30 a 13:30**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.-**CONSULTAS:** TEL/FAX (0387) 425-8401.**WEB:** www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 26/11/2015

OP N°: 100051114

Valor al cobro: 0002 - 00005520

SPC - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 236/15****Objeto:** Adquisición de Artículos de Limpieza.**Organismo originante:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.**Expediente:** 0120159-169186/2015-0.**Destino:** Establecimientos Educativos.**Fecha de apertura:** 16/12/2015 - **HORAS:** 10:00**Precio del pliego:** \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.**Consulta y adquisición de los pliegos:** En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.**Lugar de presentación de sobres y apertura:** SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".**Consultas:** TEL/FAX(0387) 43243/72 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 26/11/2015

OP N°: 100050670

Valor al cobro: 0002 - 00005451

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/15**Lugar y Fecha:** Salta, 27 de octubre de 2.015**Nombre del Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****Tipo:** Licitación Pública N° 005/15 Ejercicio : 2.015.**Expediente N°** 18.154/14**Clase:** etapa única nacional**Modalidad:** Precio de referencia**Rubro Comercial:** Materiales de Construcción**Objeto de la Contratación:** OBRA N° 174 -LABORATORIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES-, de esta Universidad.**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS****Lugar/Dirección:** DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS-Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150- 4400-SALTA o en la pagina web : argentinacompra.gov.ar- opción "Contrataciones Vigentes"**Plazo/Horario:** De lunes a viernes de 8,00 a 13,00**PRESENTACIÓN DE OFERTAS****Lugar/Dirección:** ÚNICAMENTE EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150- Edificio Biblioteca -2° piso- 4400-SALTA.**Plazo/Horario:** Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTINEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso 4400- Salta.

Plazo/Horario: 29 de diciembre de 2.015.- a las 11,00 hs

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTARLO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto oficial: \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL)

Plazo de ejecución: 120 (CIENTO VEINTE) días calendario

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Precio del pliego: \$ 750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA)

Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Importe: \$ 1500.00 Fechas de publicación: 05/11/2015, 06/11/2015, 09/11/2015, 10/11/2015, 11/11/2015, 12/11/2015, 13/11/2015, 16/11/2015, 17/11/2015, 18/11/2015, 19/11/2015, 20/11/2015, 24/11/2015, 25/11/2015, 26/11/2015

CONTRATACIONES DIRECTAS

OP N°: 100051124

Valor al cobro: 0002 - 00005521

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 73 -ART13-INC H) (Arancelamiento): "ACCESORIOS VARIOS"

Publíquese la Contratación Directa N° 73 -Art.- 13- Inc. h), cuya apertura se realizó el día 11/08/2015 a hs. 11:00, con destino al Servicio de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA.-

CD PRODUCTS SRL

REGLON: 009.-

Importe Total: \$18.800,00

DRAGER MEDICAL ARGENTINA SA

REGLON: 004; 005.-

Importe Total: \$17.087,65

SEBASTIAN DIAZ CARRASCO

REGLON: 001; 002; 003; 007; 008.-

Importe Total: 83.440,00

AGIMED SRL

REGLON: 006.-

Importe Total: \$14.997,00

Adriana Lorena Fabian, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 26/11/2015

OP N°: 100051123

Valor al cobro: 0002 - 00005521

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86 -ART 13 INC H) (Arancelamiento): "MORFINA EN POLVO"

Publíquese la Contratación Directa N°86 Art 13 Inc. H) cuya apertura se realizó el día 24/08/2015 a hs. 13:00 con destino al FARMACIA del Hospital según el siguiente detalle:

MEDICINA INTEGRAL SRL

Reglón: 001.-

Importe Total: \$25.600,00.-

Adriana Lorena Fabian, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 26/11/2015

OP N°: 100051122

Valor al cobro: 0002 - 00005521

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96 ART 13 INC C) (Arancelamiento):

"CALIBRACION DE RESPIRADOR NEUMOVENT"

Publíquese la Contratación Directa N° 96 Art 13 Inc. C) cuya apertura se realizó el día 07/09/2015 a hs.

10:00 con destino al Programa de U.T.I. del Hospital según el siguiente detalle:

Renglón: 001.-

Importe Total: \$15.800,00.-

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 26/11/2015

OP N°: 100051121

Valor al cobro: 0002 - 00005521

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 97 -ART 13 INC H) (Arancelamiento): "RTOS.PARA BOMBA DE VACÍO"
Publíquese la Contratación Directa N° 97 Art 13 Inc H) cuya apertura se realizó el día 10/09/2015 a hs. 19:00 con destino al ESTERILIZACIÓN según el siguiente detalle:

LASTECH SRL

Renglón: 001, 002.-

Importe Total: \$ 64.493,00.-

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 26/11/2015

OP N°: 100051120

Valor al cobro: 0002 - 00005521

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 105 -ART13-INC C) (Arancelamiento):
"REPARACION DE MONITOR MULTIPARAMETRICO"

Publíquese la Contratación Directa N° 105 Art 13 Inc. "c" , cuya apertura se realizó el día 09/09/2015 a horas 19:00 con destino a Anestesiología., según el siguiente detalle:

FEAS ELECTRONICA S.A.

Renglón: 001;002.-

Importe Total: \$ 18.513,00.-

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 26/11/2015

OP N°: 100051119

Valor al cobro: 0002 - 00005521

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 190 ART 13 INC H) (Presupuestario): "PRODUCTOS DIETOTERICOS"
Publíquese la Contratación Directa N° 190 Art 13 Inc. H) cuya apertura se realizó el día 28/07/2015 a hs. 11:00 con destino a SERVICIO DE NUTRICIÓN del Hospital según el siguiente detalle:

FRESENIUS KABI S.A.

Renglón: 001; 002; 003.-

Importe Total: \$14.620,00.-

DROGUERIA LAR-POS

Renglón: 004.-

Importe Total: \$12.869,00

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 26/11/2015

OP N°: 100051118

Valor al cobro: 0002 - 00005521

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 204 ART 13 INC B) (Presupuestario): "AGUA OXIGENADA"

Publíquese la Contratación Directa N° 204 Art 13 Inc. b) cuya apertura se realizó el día 19/08/2015 a hs. 19:00 con destino a SERVICIO DE FARMACIA del Hospital según el siguiente detalle:

DISTRIBUIDORA RÍO DE LA PLATA SRL.

Renglón: 001.-

Importe Total: \$6.924,00.-

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 26/11/2015

OP N°: 100051117

Valor al cobro: 0002 - 00005521

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 223 ART 13 INC H) (Presupuestario): "OXIDO DE ETILENO CINTA TESTIGO Y PLASTICO"

Publíquese la Contratación Directa N° 223 Art 13 Inc. H) cuya apertura se realizó el día 16/09/2015 a hs. 12:00 con destino a SERVICIO DE DEPOSITO CENTRAL del Hospital según el siguiente detalle:

MACROPHARMA S.A

Renglón: 002.-

Importe Total: \$7.466,40.-

DROG. KAIXO S.A.

Renglón: 001.-

Importe: \$49.296,00

MAR PLAST S.R.L.

Renglón: 003.-

Importe: \$1.050,00

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Fechas de publicación: 26/11/2015

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100051116

Valor al cobro: 0002 - 00005521

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 225 -ART 13 INC B) (Presupuestario): "INSUMOS PARA NUTRICION"

Publíquese la Contratación Directa N°225 Art 13 Inc. b), cuya apertura se realizó el día 22/09/2015 a hs. 11:00 con destino al Servicio NUTRICION del Hospital según el siguiente detalle:

DROGUERIA LAR-POS

Renglón: 001; 002.-

Importe Total: \$13.633,00.-

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Fechas de publicación: 26/11/2015

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100051115

Valor al cobro: 0002 - 00005521

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 244 ART 13 INC H) (Presupuestario): "PRODUCTOS DE LIMPIEZA"

Publíquese la Contratación Directa N°244 Art 13 Inc. h) cuya apertura se realizó el día 26/10/2015 a hs. 11:00 con destino al PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL del Hospital según el siguiente detalle:

COMERCIAL LIMA S.A.

Renglón: 001; 013; 017; 033; 034.-

Importe: \$17.602,78

CONSULTORA SALTA Y/O CASTILLO GUSTAVO

Renglón: 002; 003.-

Importe: \$25.947,00

MASTER CLEAN S.A.

Renglón: 009; 010; 011; 012; 014; 015; 018; 019; 020; 028; 032.-

Importe: \$9.480,26

DISNET Y/O CELINA GRACIELA BRAVO

Renglón: 005; 006; 007; 008; 016; 021; 022; 024; 025; 026; 027; 029; 030; 031.-

Importe: \$10.532,40

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Fechas de publicación: 26/11/2015

Importe: \$ 100.00

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

OP N°: 100051112

Factura de contado: 0001 - 00066843

VITTORI Y BANDI VIII - EXPTE. N° 22412.

El Dr. DANIEL ENRIQUE MARCHETTI, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, NOTIFICA y HACE SABER, a los efectos de los art. 66 (Código de Minería) y 57 (Código de Procedimiento Minero) que los señores RAÚL EDUARDO VITTORI, D.N.I. n° 11.413.837 y ADALBERTO BANDI, D.N.I. n° 7.637.297, han formulado Manifestación de Descubrimiento de Diseminado de Cobre, Plata, Uranio y

Vanadio, en la Mina "VITTORI Y BANDI VIII", ubicada en el DEPARTAMENTO CHICOANA, Lugar: VALLE HERMOSO, que tramita por Expediente N° 22412 del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. DANIEL E. MARCHETTI, Secretaría de la Dra. M. ALEJANDRA LOUTAYF y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la Mina

**COORDENADAS GAUSS KRÜGER
SISTEMA POSGAR 94**

X	Y
1. 7208588.04	3520330.72
2. 7208588.04	3522443.46
3. 7201828.37	3522443.46
4. 7201828.37	3522171.85
5. 7201852.95	3522171.85
6. 7201852.95	3520443.46
7. 7205777.18	3520443.46
8. 7205777.18	3520330.72

Superficie Solicitada: 1379 Has. 3752 m2 y Corresponde a los inmuebles identificados como: i) MATRÍCULA 56, Finca "Toro-Yaco" y "Potrerillo", Dpto. Chicoana, el cual se encuentra Registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de Félix LORA; ii) MATRÍCULA 362. Finca El Candado, Partido Escoipe, Dpto. Chicoana, el cual se encuentra Registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de "THE LOCK S.A." (CUIT 30-70750376-5); iii) MATRÍCULA 3007, Finca "Churqui Solo", Dpto. La Viña, el cual se encuentra registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de "MDM S.A." (CUIT 30-71075231-8) Salta, 18 de noviembre de 2015.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 408.00

Fechas de publicación: 26/11/2015, 02/12/2015, 10/12/2015

OP N°: 100051110

Factura de contado: 0001 - 00066841

SIMO 01 - EXPTE. N° 22145

EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 Y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Rafael Aurelio Argañaraz Olivero y otros han manifestado el descubrimiento de la mina SIMO 01, de diseminado de cu, li, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar De Arizaro, que se tramita mediante Expte. N° 22145 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER - POSGAR 94

Superficie: 299,94 Has

Y	X
2631931.65	7283645.00
2632566.64	7283645.00
2632566.65	7278921.24
2631931.66	7278921.59

Pmd: Y=2632182.00 - X=7282058.00

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Secretaría, 17 de Noviembre de 2015.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 26/11/2015, 02/12/2015, 10/12/2015

OP N°: 100050818

Factura de contado: 0001 - 00066599

SAME NORTE - EXPTE. N° 19.569

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA: El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que MIGUEL ALBERTO PERAL, en Expte. N° 19.569, ha solicitado la Petición de Mensura de la MINA SAME NORTE de diseminado de primera categoría de cobre y oro, plata y molibdeno ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Rincón

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias Posgar/94

Y	X	Y	X
2589498.58	7251000.00	2592110.13	7248289,95
2594424.58	7250999.00	2594110.09	7248289,95

2594424.58	7247589.90	2594110.09	7249289,95
2592515.00	7247589.90	2590110.09	7249289,95
2592515.00	7243454.00	2590110,13	7244289.97
2591110.13	7243454.01	2590443,47	7244289.97
2591110.09	7245289.97	2590443,47	7243454.00
2592110.13	7245289.97	2589498.58	7243454.00

LL: X 7249649.56 - Y 2592042.89

Área: 1171 Has. 3992 m2 Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes (fs.86) son MINA SAME III Expte 20.025, MINA PAPADOPULOS LXIX Expte 19.878, MINA ROSA 03 Expte 22.215, MINA CERRO SAMENTA 2 Expte. 15.619, MINA PAPADOPULOS LXII Expte 19881, MINA CERRO SAMENTA I Expte 15618, MINA CERRO SAMENTA 5 Expte. 15622, MINA LA VIEJA 1 Expte 21899.

Salta 02 de noviembre de 2015.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 12/11/2015, 18/11/2015, 26/11/2015

OP N°: 400007173

Factura de contado: 0004 - 00005066

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 497/97) que Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A., ha solicitado la petición de mensura de la Mina Socompa II Expte. N° 21.902 de Vapores Endógenos ubicada en el departamento de Los Andes, Lugar: Socompa, que se tramita por Expte. N° 21.902

Coordenadas Gauss-Kruger-Posgar-94

X	Y
7299433.20	2577656.37
7298033.16	2577565.37
7298033.16	2577467.37
7296859.31	2577467.37
7296859.31	2583543.90
7297331.98	2583543.90
7297331.98	2581357.68
7298033.16	2581357.68
7298033.16	2578065.37
7299433.20	2578065.37

L.L.: X: 7299191.96 Y:2577948.68 .Superficie concedida 630 has 0021 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaria; Salta, 12 de Noviembre de 2015.-

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 19/11/2015, 26/11/2015, 03/12/2015

SUCESORIOS

OP N°: 100051132

Factura de contado: 0001 - 00066856

Dr. HUGO ALBERTO RUIZ- JUEZ (I), a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1° Nom. del Distrito Judicial del Norte- Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados "SUCESORIO DE VILLAGRÁN, GRACIELA, EXPTE. N° 24.001/14", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Publíquese por el término de tres días.

Tartagal, 20 de Noviembre de 2015

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 26/11/2015, 30/11/2015, 01/12/2015

OP N°: 100051131

Factura de contado: 0001 - 00066854

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. JAQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Secretaría a cargo de la Dra. SARA E. ALSINA GARRIDO, en los autos caratulados: "ESCORIOR, HÉCTOR AMÉRICO s/ SUCESORIO", Expte. N° 1-518834/15: CITA por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.) -a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta

días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.

Salta, 09 de noviembre de 2015

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Fechas de publicación: 26/11/2015

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100051111

Factura de contado: 0001 - 00066842

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert en los autos caratulados "FREDES, RAÚL NÉSTOR POR SUCESORIO" Expte. n° 513.049/15, ordena la publicación de edictos por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. Art 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria. Dr. Bibiana María Acuña, Jueza.

Salta, 12 de noviembre de 2015.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Fechas de publicación: 26/11/2015

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100051095

Recibo sin cargo: 100005957

La doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1 de la Doctora Angélica E. Toro, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE MERCADO ALEJANDRO", EXPEDIENTE NÚMERO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL CINCO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- publíquese por tres días.

Tartagal, 13 de mayo de 2.014.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Fechas de publicación: 25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015

Sin cargo

OP N°: 400007216

Factura de contado: 0004 - 00005102

La Dra. Bibiana Acuña, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: "PUCA, CARLOTA S/ SUCESORIO", Expte. N° 526.131/15, cita por edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Bibiana Acuña - Juez: Dra. Carolina Van Cauwlaert - Secretaria- Salta. 19 de noviembre de 2015 -

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Fechas de publicación: 26/11/2015

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007215

Factura de contado: 0004 - 00005101

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Alegre, Pablo por Sucesorio", Expte N° 516979/15, cita y emplaza a herederos o acreedores del causante Alegre Pablo, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortes -Juez; Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Salta, 09 Octubre de 2015.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Fechas de publicación: 26/11/2015, 30/11/2015, 01/12/2015

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007214

Factura de contado: 0004 - 00005100

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados "PATANE, MARIO RAÚL POR SUCESORIO", Expte. N° 510716/15, cita y emplaza a herederos o acreedores del causante Patane, Mario Raúl, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial). Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga - Juez; Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria. Salta, 10 de noviembre de 2015.-

Importe: \$ 100.00

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA
Fechas de publicación: 26/11/2015

OP N°: 400007213

Factura de contado: 0004 - 00005098

LA DRA. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE 1° INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8° NOMINACIÓN, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "JUÁREZ, VENANCIO ANTONIO; CORRALES, ANA MARÍA P/SUCESORIO", Expte. N° 268.519/09, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga - Jueza; Dra. Sara Alsina Garrido - Secretaria. Salta, 10 de noviembre de 2015.

Importe: \$ 100.00

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA
Fechas de publicación: 26/11/2015

OP N°: 400007206

Factura de contado: 0004 - 00005092

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBAN, del Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de Dr. HUGO NICOLÁS POSTIGO ZAFARANICH, en los autos caratulados "TOLABA, LUIS EDUARDO S/ SUCESORIO" Expte. N° 496400/14 "CITA por edictos, que se publicaran durante TRES días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 27 de Octubre de 2015.-

Importe: \$ 300.00

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO
Fechas de publicación: 25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015

OP N°: 400007199

Recibo sin cargo: 400001057

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Liendro, Ernesto Fallec.15/09/1995 - Velarde, María Luisa - Sucesorio"- Expte. N° 1C-13.708/98, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 20 de Abril de 2015.-

Sin cargo

Dra. María Delia Cardona, SECRETARIA
Fechas de publicación: 24/11/2015, 25/11/2015, 26/11/2015

OP N°: 400007197

Factura de contado: 0004 - 00005085

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° "Costilla Anito s/Sucesorio". Expte. N° 18.469/15. cita por Edictos que se publicaran durante Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.- Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Titular; Dra. María José Deganutti, Secretaria.- San José de Metan, 17 de Noviembre de 2015.-

Importe: \$ 300.00

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA
Fechas de publicación: 24/11/2015, 25/11/2015, 26/11/2015

REMATES JUDICIALES

OP N°: 400007212

Factura de contado: 0004 - 00005097

POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI - JUICIO EXPTE N° 466.052/14

REMATE JUDICIAL CON BASE DE \$ 4.145,50.-INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2.015, a las. 17,00 en calle J.M. Leguizamón N° 1881 Cdad REMATARÉ con Base de \$ 4.145,50 (equivalente alas (2/3 Ptes VF) El Inmueble identificado con Matrícula N° 125.881.- Sección "Q".- Manzana 255.- Parcela 001 G. Unidad Funcional 7.- del Dpto. Capital (01).-propiedad de la demandada.- Medidas s/ cédula parcelaria Superficie Total Cubierta: 61,08 m2.- Descripción: Se trata de un Departamento ubicado en el 1er. Piso del Block 69.- Dpto. "G".- del Barrio Parque La Vega de esta ciudad de Salta.- El mismo cuenta con un living - comedor, piso cerámico, ventanas al exterior, 3 (tres) dormitorios, (dos de ellos con placares de madera), posee un ante-baño y baño de primera con accesorios sanitarios y revestido con azulejos, piso cerámico, toda la carpintería de la propiedad es de madera.-Servicios: Cuenta con agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural y teléfono.- Est. Ocup.: Se encuentra habitada por la Sra. Susana Cayetana Giménez D.N.I. 4.637.420 - en calidad de Propietaria, junto a su hijo mayor de edad.-Según Acta de Constatación realizada por la Sra. Oficial de Justicia a Fs. 44.- Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate el saldo a los 5 días de aprobada la subasta- El Imp. a la Vta. del bien (inmueble) s/el art 7 de la ley 23.905.- NO se encuentra incluido en el pcio. y se abonará al inscribir la transferencia.- Honorarios de Ley 5 % c/ mas el 1.25% Sell. DGR todo a c/del Comprador.- Ordena: Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da Nominación Dr. Ricardo Jacobo C. Issa.- Secretaria N° 1 en Juicio seguido a Giménez, Susana C. S/Ejecutivo.- Expte. N° 466.052/14.- Edictos por 3 días Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Información en Expte. o al Martillero M.A.CH. (IVA Monot.) J.M. Leguizamón N° 1881 Cel 154-033142.-

Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA - Miguel Ángel Choqui, MARTILLERO

Importe: \$ 320.00

Fechas de publicación: 26/11/2015, 30/11/2015

POSESIONES VEINTEAÑALES

OP N°: 400007210

Factura de contado: 0004 - 00005096

La Dra. Olga Zulema Sapag. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Sur -Metan- Secretaria de la Dra. Fátima Silvana Ruiz. en los autos caratulados: "VILLAGRA HIPÓLITO ERNESTO vs. BERNIS, MARÍA DEL C; BERNIS. ANGELA DEL ROSARIO; BERNIS, LORENZO M.; BERNIS, PEDRO; BERNIS. MARÍA P. de; BERNIS, HUGO P. y BORJA, ATANASIO; BERNIS, IRMA JOSEFA" s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL". EXPTE: 18.746/91 cita a Irma Josefa Bernis, D.N.I. N° 9.493.003 y/o sus herederos; y a Atanasio Borja y/o sus herederos; como así también a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural cuya posesión se trata, Catastro 155 del Dpto. de Metan. Pcia. de Salta, por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.-
San José de Metán 24 de junio 2011.-

Dra Fátima Silvana Ruiz, SECRETARIA

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015, 01/12/2015, 02/12/2015

EDICTOS DE QUIEBRAS

OP N°: 100051101

Valor al cobro: 0002 - 00005519

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados LA GUARDIA SALTA S.R.L. s/ QUIEBRA, Expte. N° EXP - 504339/15, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa LA GUARDIA SALTA SRL, con domicilio real en calle Alvarado 1743, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de febrero de 2016 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de abril de 2016 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual

de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de mayo de 2016 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley n° 27.170 se ha procedido a la modificación de los arts. 32, 200 y 288 de la LCQ, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 560 (10% SMVM). 8) Que se ha posesionado del cargo como Síndico la CPN Analía Valeria ROMERO, con domicilio en calle Manz. 541, Casa 9, Ba. Universidad Católica, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Miércoles y Jueves de 18:00 a 19:30 horas.
Salta, 20 de noviembre de 2.015

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Importe: \$ 720.00

Fechas de publicación: 25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015, 01/12/2015, 02/12/2015

OP N°: 100050992

Valor al cobro: 0002 - 00005502

La Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, Juez Ad Hoc Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA NALLAR en los autos caratulados: "SALT CARD S.A. POR QUIEBRA (grande)", Expte. N° EXP - 530043/15, ordena la publicación de los presentes Edictos a fin de hacer saber que en fecha 18 de Septiembre de 2015 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de SALT CARD S.A., C.U.I.T. N° 30-61325524-5, con sede social en calle La Florida N° 270 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que se ha designado como Sindicatura titular al ESTUDIO LÁVAQUE Y ASOCIADOS, domiciliado en calle Avda Bicentenario Batalla de Salta N° 58 Oficina 1 de esta ciudad (ex Avda. Virrey Toledo) (domicilio procesal), de esta ciudad, habiendo fijado a fs. 85 como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días Martes, Jueves y viernes de 16 a 18 hs., en el citado domicilio. Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de Febrero de 2016 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 11 de Abril de 2016 o el siguiente hábil para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 de la L.C.Q.). El día 24 de Mayo de 2016 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 18 de Noviembre de 2.015.

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Importe: \$ 628.00

Fechas de publicación: 20/11/2015, 23/11/2015, 24/11/2015, 25/11/2015, 26/11/2015

EDICTOS JUDICIALES

OP N°: 100051090

Factura de contado: 0001 - 00066819

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ ALEMÁN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. MARÍA LUJÁN GENOVESE, en los autos caratulados "ZAMBRANO, Silvina Pamela y en Representación del Menor LIMAY ZAMBRANO, Julián Silvio vs ILARENT S.A. - s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Nro. 369.074/11, CITA a la firma ILARENT S.A. mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (art. 343 - 2da. parte del C.P.C.C.)- Fdo.: Dra. María Lujan Genovese, Secretaria.
Salta, 17 de Noviembre de 2015.

Dra. María Luján Genovese, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015

SECCIÓN GENERAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

OP N°: 100051039

Factura de contado: 0001 - 00066792

KSA TOMADA

De acuerdo a la ley 11.867, se hace saber Pablo Miguel Guzmán DNI N° 30.726.475, con domicilio legal en Los Fresnos 77 ciudad de Salta, vende a Roberto Raúl Gómez, DNI N° 30.346.972, con domicilio legal el

Av. Uruguay 540, ciudad de Salta, el fondo de comercio del rubro Expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo, llamado KSA TOMADA, sito en calle Necochea 850 de la ciudad de Salta, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamamos por el plazo de ley en el estudio Jurídico del Dr. Javier Astudillo Ponce, con domicilio en Av. Uruguay 540 de la ciudad de Salta.
Salta, 20 de Noviembre de 2015.-

Importe: \$ 500.00

Javier Astudillo Ponce, ABOGADO
Fechas de publicación: 23/11/2015, 24/11/2015,
25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015

AVISOS COMERCIALES

OP N°: 100051108

Factura de contado: 0001 - 00066839

P.M. SA

En cumplimiento del Estatuto Social se convocó a los Sres. Accionistas de la Empresa a Asamblea Gral Ordinaria para los días 10 de Julio de 2013 a horas 18 y 20 de Abril de 2015 a horas 16 ambas a los fines de proceder a la renovación de las autoridades de la Sociedad . Con asistencia del 100% de los mismos se aprobó por 3 -TRES - años más la composición del mismo con los siguientes integrantes: Presidente: EDMUNDO PIEVE -ARGENTINO DNI 8.176.107 domicilio especial Caseros N° 802-SALTA Vicepresidente: MARTÍNEZ MARCELO ALEJANDRO ARGENTINO DNI 16.162.482 domicilio especial Caseros N° 802-SALTA Director Titular: Córdoba Claudia Beatriz ARGENTINA DNI 20.881.362 domicilio especial Caseros N° 802-SALTA

Director Suplente : DIEZ MÓNICA ILIANA ARGENTINA DNI 23.079.914 con domicilio especial Caseros N° 802 SALTA

Director Suplente : Roberto Pieve -P- ARGENTINO DNI 2.776.573 con domicilio especial Caseros N° 802-SALTA

Director Suplente : MARTÍNEZ DIEZ MATÍAS -ARGENTINO DNI 39.004.214 con domicilio especial en Caseros N° 802- Salta

Los mismos aceptaron los cargos para los cuales fueron designados.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 19/11/15

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015

OP N°: 100051104

Factura de contado: 0001 - 00066834

EMPRESA PIEVE S.A

En cumplimiento del Estatuto Social se convocó a los Sres. Accionistas de la Empresa a Asamblea Gral. Ordinaria para los días 5 de Enero de 2015 y 15 de Mayo de 2015 a horas 11 ambas a los fines de proceder a la renovación de las autoridades de la Sociedad. Con asistencia del 100% de los mismos se aprobó por 3 -TRES - años más la composición del mismo con los siguientes integrantes:

Presidente: ROBERTO PIEVE - P - ARGENTINO DNI 2.776.573 domicilio especial SAN LUIS 545- salta Vicepresidente: EDMUNDO PIEVE -ARGENTINO DNI 8.176.107 domicilio especial SAN LUIS 545-SALTA Director

Titular: ROBERTO PIEVE- H -ARGENTINO DNI 8.162.161 domicilio especial SAN LUIS 545- SALTA

Director Titular: MARÍA CRISTINA PIEVE - ARGENTINA- DNI 13.258.608 domicilio especial SAN LUIS 545 SALTA

Director Suplente: ALEJANDRO PIEVE - ARGENTINO - DNI 24.338229 domicilio especial SAN LUIS 545 SALTA

Los mismos aceptaron los cargos para los cuales fueron designados.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 19/11/15

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

OP N°: 100051046**Factura de contado: 0001 - 00066800****CÍRCULO DE FONOAUDIÓLOGOS DE SALTA**

Convóquese a los señores asociados DEL CÍRCULO DE FONOAUDIÓLOGOS DE SALTA a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Diciembre de 2.015 a hs. 19 en su sede de calle Buenos Aires 655 Dpto. C de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

Orden del día:

1. Lectura de la última acta de asamblea.
 2. Consideración de balance, memoria anual e informe del órgano de fiscalización por los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2.013 y al 31 de Diciembre de 2.014.
 3. Proclamación de autoridades (Art. 35 y ss. de estatutos)
 4. Elección de dos socios para suscribir el acta. En caso de no reunir quorum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la asamblea ordinaria a celebrarse el mismo día 21 de Diciembre de 2.015 a hs. 20 a efectos de tratar el mismo orden del día (Art. 15 de estatutos sociales). Balance y demás documentación a disposición de los asociados en la sede de la entidad.
- Comisión Directiva del Círculo de Fonoaudiólogos de Salta
Licenciada María Eugenia Gravaruk Presidente.

Lic. María Eugenia Gravaruk, PRESIDENTE - Lic. Jorgelina Salvatierra, TESORERO

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 24/11/2015, 25/11/2015, 26/11/2015

ASAMBLEAS CIVILES

OP N°: 100051135**Factura de contado: 0001 - 00066864****ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CABILDO**

La asociación amigos del Cabildo llama a Convocatoria de asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2015 a las 10.00 hs., en calle Caseros 549, Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Consideración de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de setiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015.
- 2.- Designar dos asociados para firmar el acta.

Marta Echenique de Sierra, PRESIDENTE

María Florencia Lavilla de Romano, SECRETARIA

Importe: \$ 50.00

Fechas de publicación: 26/11/2015

OP N°: 100051130**Factura de contado: 0001 - 00066853****COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.**

Se convoca a los Sres. Asociados a la 55° Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 15 de Diciembre de 2015 a horas 19:00 en la sede Social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1.467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos Asociados para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 55° ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2015.
- 3.- Informe del Síndico y del Auditor Externo.
- 4.- Tratamiento baja de Asociado.
- 5.- Renovación de Autoridades:
 - a) Cargos que se renuevan de acuerdo al Art.46 de nuestro Estatuto Social.
PRESIDENTE: Por terminación de mandato del Sr. Federico Oliveros Benavente.
TESORERO: Por terminación de mandato del Ing. Luis Zavaleta
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Por terminación de mandato del Lic. Ricardo Damián Martorell.
SÍNDICO TITULAR: Por terminación de mandato del Sr. Sergio Marinaro.
SÍNDICO SUPLENTE: Por terminación de mandato del Sr. Elio Aguilera.

- b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración.
- c) Elección de la Comisión Escrutadora.
- d) Elección o proclamación de autoridades.

Notas:

- 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en la sede social de la Cooperativa.
- 2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".
- 3) Art. 20 del Reglamento Interno: "Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en números no menores de Diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse Ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes."

Federico Oliveros Benavente, PRESIDENTE - Sr. Luis Demetrio Elías, SECRETARIO

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 26/11/2015, 30/11/2015

OP N°: 100051113

Factura de contado: 0001 - 00066849

ASOCIACIÓN CIVIL DE INSTALADORES ELECTRICISTAS Y AFINES DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2015 a las 21 horas, en calle Facundo de Zuviria 938, de esta Capital, para considerar el siguiente

Orden del Día:

- 1° Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea General Ordinaria
- 2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2013.
- 3° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2014.
- 4° Elección de los miembros de la Junta Electoral para la renovación de miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina.

Ricardo Fuentes Heredia, PRESIDENTE - Oscar Ariel Yapura, SECRETARIO

Importe: \$ 50.00

Fechas de publicación: 26/11/2015

OP N°: 100051098

Factura de contado: 0001 - 00066828

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ORÁN

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio e Industria de la ciudad de Orán, convoca a sus asociados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la sede social, sito en Coronel Egües 347 de la ciudad de Orán, el día 02 de Diciembre de 2015 a horas 20 el primer llamado y una hora después el segundo llamado y se realizara con los asociados presentes. Se tratara los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de 2(dos) socios para firmar el acta.
3. Lectura de Balance, Memoria, inventarlo, Estados contable, e Informe de Órgano de Fiscalización, de los periodos 2013 y 2014 respectivamente.
4. Renovación de Comisión Directiva. Temas Varios.

San Ramón de la Nueva Orán, 16 de Noviembre de 2015.

Mabel Bruna de Retamoso, PRESIDENTA

Importe: \$ 150.00

Fechas de publicación: 25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL
OP N°: 100051136**

Saldo anual acumulado	\$ 778192.86
Recaudación del día: 25/11/2015	\$ 4288.00

Total recaudado a la fecha	\$ 782480.86

Sin cargo

Fechas de publicación: 26/11/2015

**CIUDAD JUDICIAL
OP N°: 400007217**

Saldo anual acumulado	\$ 224005.90
Recaudación del día: 25/11/2015	\$ 1080.00

Total recaudado a la fecha	\$ 225085.90

Sin cargo

Fechas de publicación: 26/11/2015

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

Se informa a los Sres. Usuarios
que se ha producido la migración
de nuestro dominio **.gov.ar**
hacia el dominio **.gob.ar**
por lo que la nueva dirección
de nuestra página web es
la siguiente:
www.boletinoficialsalta.gob.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780